

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA

COMPROBACIÓN DE LA RETENCIÓN DE LA RECETA MÉDICA EN LA VENTA  
DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS EN LAS FARMACIAS DE LA CABECERA  
DEPARTAMENTAL DE LA ANTIGUA GUATEMALA, EL MUNICIPIO DE  
JOCOTENENGO Y SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

ELENA BEATRIZ PAIZ RODRÍGUEZ

Química Farmacéutica

Guatemala, Abril de 2007

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA

COMPROBACIÓN DE LA RETENCIÓN DE LA RECETA MÉDICA EN LA VENTA  
DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS EN LAS FARMACIAS DE LA CABECERA  
DEPARTAMENTAL DE LA ANTIGUA GUATEMALA, EL MUNICIPIO DE  
JOCOTENENGO Y SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

Informe de Tesis

Presentada por  
ELENA BEATRIZ PAIZ RODRÍGUEZ

Para optar el título de  
Química Farmacéutica

Guatemala, Abril de 2007

## JUNTA DIRECTIVA

Oscar Cobar Pinto, Ph.D.	Decano
Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto	Secretario
Licda. Lillian Raquel Irving Antillón, M.A.	Vocal I
Licda. Liliana Vides de Urizar	Vocal II
Licda. Beatriz Eugenia Batres de Jiménez	Vocal III
Br. Ángel Damián Reyes Valenzuela	Vocal IV
Br. Ángel Jacobo Conde Pereira	Vocal V

## **DEDICO ESTE ACTO**

A Dios Todo Poderoso por todas las bendiciones recibidas a cada momento de mi vida.

A la Virgen María por sus oraciones.

A mis padres Otto Paiz y Elena Rodríguez, con amor y gratitud por el esfuerzo que realizaron. Gracias mamá sin su apoyo no hubiera sido posible.

A mi esposo, José María, gracias por tu paciencia y esfuerzo para apoyarme.

A mis hijos, con especial amor, por que sin entender mi ausencia me apoyaron.

A mi papa Chus por su amor y ternura, Que Dios lo tenga en su gloria.

A mis hermanas Deisy y Patty, por su apoyo y amor demostrados siempre.

A mi hermanito Otto Alejandro con amor

A mis sobrinos Juan Luis, María Alejandra, Diego y María Fernanda.

A mis suegros Rene y Naty con especial cariño.

A las familias Ramos Galvez, Borrayo Fonseca, Ortiz Mejia, Quiñónez Vasquez. Gómez Arbaiza.

# INDICE

Resumen	.....1
Introducción	..... 2
Antecedentes	.....3
Justificación	.....6
Objetivos	.....7
Hipótesis	.....9
Materiales y Métodos	.....10
Resultados	.....13
Discusión de Resultados	..... 27
Conclusiones	.....31
Recomendaciones	.....32
Bibliografía	.....33
Anexo I	.....39
Anexo II	.....47
Anexo III	.....53
Anexo IV	.....59

## RESUMEN

Esta investigación se realizó para verificar la retención de la receta en los municipios de San Lucas Sacatepéquez, Jocotengo y la cabecera departamental de la Antigua Guatemala.

Se tomó una muestra representativa y completamente al azar y se utilizó como instrumento una boleta de recolección de datos que fue pasada a los directores técnicos, y otra para los dependientes de las farmacias.

Después de determinar los establecimientos que se debían encuestar se realizó primera visita a los dependientes y luego a los directores técnicos; para evitar alguna alerta de parte de los directores técnicos a los dependientes de farmacia. Tanto los directores técnicos como los dependientes de farmacia pertenecían al mismo establecimiento.

Con los resultados obtenidos de la investigación se logró determinar que en la cabecera departamental de la Antigua Guatemala, Jocotenengo y San Lucas Sacatepéquez, sí venden medicamentos sin receta médica. La mayoría de dependientes de farmacias sí han recibido información sobre los medicamentos controlados.

Uno de los objetivos que debiera de tomarse en cuenta en futuras investigaciones y a la vez como recomendación derivada del presente trabajo es que el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud; traten de realizar inspecciones periódicas para que se cumplan los requisitos mínimos que establece la ley para la venta de medicamentos controlados.

## INTRODUCCIÓN

Los medicamentos controlados son útiles para la salud de algunas personas, pero deben ser monitoreados por un médico para su uso, por los efectos adversos que causan. Por esto se ha hecho necesario que las autoridades del país establezcan medidas de control por medio del DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD, haciendo que cada farmacia revise y recoja la receta si el medicamento es despachado. El director técnico es el responsable de la compra y venta de estos medicamentos y otras sustancias sujetas a control reportando el movimiento de los mismos por escrito a la sección correspondiente los primeros diez días de cada mes. La lista de Estupefacientes comprende dieciséis productos, treinta y cuatro Sicotrópicos y entre las otras sustancias controladas hay citadas cuatro.

El Departamento de Regulación antes mencionado lleva a cabo las evaluaciones y controles pertinentes por medio de la Unidad de Monitoreo del Departamento de Regulación y Control, principalmente en el área de la ciudad capital. Sin embargo, en el interior del país dichas actividades se realizan de manera eventual.

Debido a esto se realizará un estudio a fin de verificar la retención de las recetas por parte de las farmacias, como un apoyo a las actividades de la entidad gubernamental. Esta verificación consistirá en encuestar a un dependiente de farmacia de forma incógnita de los municipios Jocotenango, San Lucas Sacatepéquez y la cabecera departamental de la Antigua Guatemala. Para los directores técnicos se solicitará el apoyo al Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines a fin de lograr encuestar a los directores técnicos.

## ANTECEDENTES

Debido a los efectos adversos de algunos medicamentos, como los psicotrópicos y estupefacientes que tienden a ser muy adictivos, hay otros que provocan muerte súbita cardiaca como el sildenafil, la oxitocina que puede causar abortos, la zopiclona que es carcinogénica y la oxicodona que puede provocar dependencia física y psicológica.

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Este convenio acuerda limitar exclusivamente la producción, fabricación, exportación importación, distribución, comercio, el uso y la posesión de estupefacientes a los fines médicos y científicos (4). En 1971 se anexan las sustancias sicotrópicas y entró en vigor en 1976, en este convenio dispone que los países signatarios se comprometen a aplicar las prohibiciones y restricciones establecidas por ellas en materia de fabricación, comercio, distribución y utilización de las sustancias Sicotrópicas. (5)

La Convención de las Naciones Unidas Contra el Trafico Ilícito de Estupefacientes y sustancias Psicotrópicas se celebró y aprobó el 19 de diciembre de 1988, en la oficina de las Naciones Unidas en Viena. En esta convención se trató especialmente los aspectos de delitos y sanciones, decomisos, extradición y nuevas sustancias sujetas a control. (6)

Entre las sustancias sujetas a control está la **oxitocina** que al enunciar sus efectos secundarios manifiesta la disminución de la presión arterial sistólica, hiperemia facial, taquicardia refleja y efecto antidiurético (23). Otro artículo citado indica que



la oxitocina puede aumentar el riesgo de una hemorragia posparto y además las contracciones provocadas artificialmente, le resta tiempo al bebé para su recuperación y reabastecimiento de oxígeno, e incluso a largo plazo el recién nacido puede predisponerse a la ictericia (19) .

Otro medicamento es la **zopiclona** que tiene entre sus efectos adversos, la alteración de la consolidación de la memoria durante el sueño, (20) embotamiento, cansancio matinal, somnolencia, en algunos pacientes puede disminuir la actividad motora por lo que se recomienda no conducir vehículos ni operar maquinaria durante el efecto hipnótico, también provoca sequedad bucal, sabor amargo y no se debe administrar en pacientes con insuficiencia respiratoria, miastenia gravis ni durante el embarazo y la lactancia, además al asociarlo con el alcohol ocurre un sinergismo. En los ancianos el tratamiento se debe iniciar con medio comprimido e ir aumentando la dosis, al igual que en la insuficiencia hepática, se recomienda no administrarse por tiempos muy prolongados. Actualmente en Guatemala no se comercializa aunque aparece en el listado.

El **zolpidem** es otro de los medicamentos controlados que puede causar mareos, aturdimiento, diarrea y boca seca, raras veces pérdida de la memoria, dolor en el pecho, y alguna reacción alérgica. No se deben administrar con bebidas alcohólicas debido a que pueden aumentar los efectos secundarios. En pacientes de edad avanzada son más sensibles los efectos de este medicamento. Durante el embarazo hay que evaluar riesgo beneficio. Esta droga se excreta en una pequeña cantidad en la leche materna. (28). El 4 de octubre del 2000 fue sometida la propuesta de su fiscalización internacional (21)

El **sildenafil**, es un medicamento importante de evaluar el riesgo-beneficio. Según la bibliografía aprobada por la FDA puede causar infarto al miocardio, arritmia ventricular, hemorragia cerebrovascular e hipertensión (14). Entre otros efectos adversos tenemos que es un inhibidor de la fosfodiesterasa 6 que transforma la luz que recibe la retina en señales eléctricas dirigidas al cerebro provocando una visión borrosa y a veces con coloración de tono azulado (18). El sildenafil no puede administrarse a personas que están en tratamiento con medicamentos que contengan cualquier forma de nitratos ya que aumentan peligrosamente los efectos vasodilatadores de los nitratos (17,24).

En Guatemala tenemos los estudios realizados por: García Julia, Estudio de la comercialización de psicotrópicos por medio de la retención de la receta médica retenida en las farmacias privadas de la ciudad capital. 2000.

Se han realizado varios estudios acerca de la retención de la receta médica al vender esta clase de medicamentos pero, fuera de la ciudad solo está el realizado por Rubén Darío Muñoz, EVALUACIÓN DEL CONTROL DE PSICOTROPICOS DESPACHADOS EN FARMACIAS DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA Y ZACAPA, noviembre 2001.

## JUSTIFICACIÓN

Todos los medicamentos tienen efectos adversos pero unos más marcados que otros. En Guatemala se tiene una lista de medicamentos que incluyen a los sicotrópicos, estupefacientes y otros como el sildenafil, oxitocina, zopiclona y oxicodona, los cuales requieren para su venta la presentación de la receta médica, que indica que la persona está bajo la responsabilidad de un profesional de la salud que ha tomado en cuenta su fisiopatología y riesgo-beneficio antes de prescribir cualquiera de estos medicamentos.

Con este requisito legal se trata de evitar que se abuse de los medicamentos, y que después se tengan consecuencias, o sea que el objetivo de dicho requisito es el beneficio y protección del paciente. Sin embargo los inconvenientes que se interponen para que no se lleve a cabo lo anterior son: La precaria condición económica del país y en algunos casos la falta de educación de los pacientes lo cual provoca que las personas no busquen al médico, y en su lugar se asesoran con el dependiente de farmacia e intentan comprar el medicamento controlado sin la receta.

Con este estudio se pretende aportar datos que complementen otros resultados obtenidos en estudios similares, en diferentes comunidades. En este caso se tomarán en cuenta los municipios de San Lucas Sacatepéquez, Jocotenango y de La Antigua Guatemala, cabecera departamental de Sacatepéquez.

# OBJETIVOS

## General

- 1- Comprobar el cumplimiento de la retención de la receta en la venta de los medicamentos controlados en las farmacias privadas de la cabecera departamental de la Antigua Guatemala, San Lucas Sacatepéquez y Jocotenango.

## Específicos

- 1- Cuantificar el porcentaje de farmacias privadas que cumplen con el requisito de vender medicamentos controlados presentando la receta médica en la Antigua Guatemala, San Lucas Sacatepequez y Jocotenango.
- 2- Determinar si los directores técnicos informan al personal de las farmacias acerca de los requisitos mínimos que establece la ley para la venta de medicamentos controlados en las comunidades antes mencionadas.
- 3- Verificar si los dependientes de las farmacias han sido instruidos sobre los medicamentos controlados.
- 4- Elaborar un folleto que aporte la información necesaria sobre los medicamentos controlados a los dependientes de las farmacias.

- 5- Colaborar con el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, aportando datos acerca de la situación actual del control de fármacos estupefacientes, psicotrópicos y otros en las localidades antes mencionadas.
  
- 6- Comparar parte de los datos obtenidos de la encuesta, haciendo un contraste de las respuestas entre los Directores Técnicos y los dependientes de las Farmacias.

## **HIPOTESIS**

Las farmacias privadas de Antigua Guatemala, San Lucas Sacatepéquez y Jocotenango, cumplen con el despacho de los medicamentos controlados por medio de la receta médica retenida.

## **MATERIALES Y METODOS**

### **UNIVERSO**

Farmacias de San Lucas Sacatepéquez un total de 9, Jocotenengo un total de 5 y de La Antigua Guatemala 41.

### **MEDIOS**

#### **Recursos Humanos:**

Autor : Elena Beatriz Paiz

Asesor: Licda. Lilian Irving Antillón

Revisor: Licda. Matilde Macario

Dependientes de las Farmacias y

Directores Técnicos de las comunidades mencionadas

#### **Recursos Materiales**

Boletas impresas para la realización del estudio de campo

Equipo de computación

Bibliografía consultada

Útiles de escritorio

Fotocopias

## METODO

- Visita al Departamento de regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines.
  - Revisión bibliográfica.
  - Consulta a estadística para determinar el diseño de la Investigación
  - Elección de la muestra a estudiar
  - Realización de las encuestas dirigidas a Directores Técnicos y a dependientes de farmacias. Para recolectar los datos de los Directores Técnicos, se pedirá la colaboración al Departamento de Regulación y control de productos farmacéuticos y Afines de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, a fin de responder la encuesta en sus oficinas cuando los directores técnicos presenten su reporte mensual. En el caso de los dependientes de farmacia se llegará a la farmacia de incógnito y por ejemplo se pedirá si puede venderme una cajita de Lexotán®, y se continuará con las siguientes dos preguntas.  
En ambos casos las farmacias serán escogidas al azar. El Director Técnico y el dependiente deberán laborar para la misma farmacia.
- 
- Estudio de campo
  - Tabulación y análisis
  - Interpretación de resultados
  - Presentación de los resultados



## **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

Se utilizó como instrumento de trabajo:

- Una boleta para recolectar datos a los directores técnicos responsables de las farmacias de San Lucas, Jocotenango y la Antigua Guatemala.
- Una boleta diseñada para recolectar datos con los dependientes de las farmacias.

El análisis estadístico se llevó a cabo estableciendo el porcentaje de cumplimiento con un intervalo de confianza del 95%, para evaluar el control de las farmacias en cuanto a la retención de la receta, en el proceso de venta de medicamentos controlados.

## **MUESTREO**

Se tomó una muestra representativa y completamente al azar. Hay un total de 55 farmacias a encuestar, de las cuales se tomó como muestra un total de 37 farmacias distribuidas de la siguiente manera: el municipio de la Antigua Guatemala con 27 de un total de 41, San Lucas con 6 de un total de 9 farmacias y Jocotenango con 4 de un total de 5 farmacias.

## **RESULTADOS**

**ENCUESTA  
DEPENDIENTE DE LA FARMACIA**

Nombre y Lugar de Ubicación

1- Venden medicamentos controlados:

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Si, la respuesta es afirmativa contestar la siguiente:

a-Con receta \_\_\_\_\_ b-Sin receta \_\_\_\_\_

2- Conoce cuáles son los medicamentos controlados?

a. Si \_\_\_\_\_

b. No \_\_\_\_\_

c. Algunos \_\_\_\_\_

3- Recuerda si le han hablado de porqué es necesario controlar estos medicamentos?

a. Si \_\_\_\_\_

b. No \_\_\_\_\_

**Encuestas dirigidas a los dependientes de farmacia de la Antigua Guatemala, San Lucas Y Jocotenango**

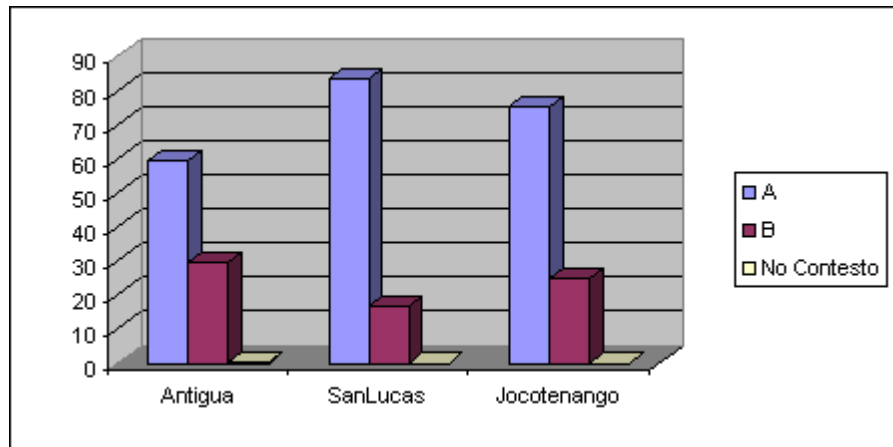
1-¿Venden medicamentos controlados:?

SI \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Si, la respuesta es afirmativa contestar la siguiente:

a- Con receta \_\_\_\_\_ b- Sin receta \_\_\_\_\_

Inciso	Antigua Guatemala		San Lucas		Jocotenango	
	Total	%	Total	%	Total	%
A	16	59.26	5	83.33	3	75
B	8	29.62	1	16.67	1	25
No contestó	3	11.11	0	-	0	-



De las 27 farmacias encuestadas en la Antigua Guatemala, el 59.26% venden medicamentos controlados y un 29.62% no venden estos medicamentos. El 11.11% no contestaron la encuesta.

En San Lucas de las 6 farmacias encuestadas el 83.33% venden medicamentos controlados, el 16.67% no venden este tipo de medicamentos.

En Jocotenango se encuestaron 4 farmacias, el 75% venden medicamentos controlados y el 25% no los venden.

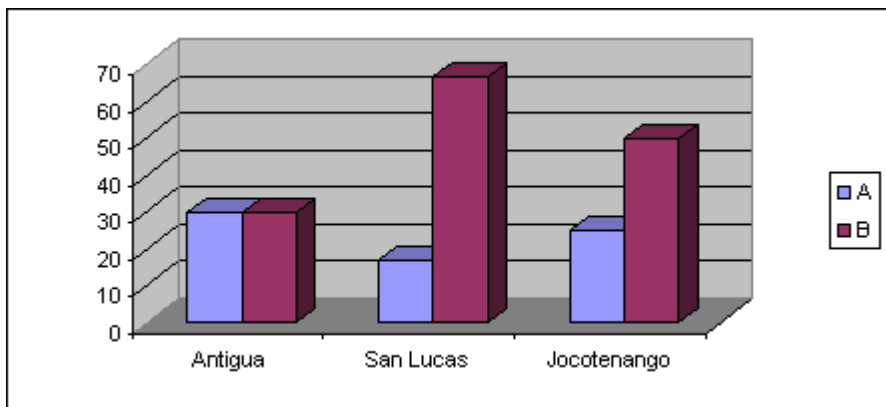
**Continuación de la pregunta No. 1**

Si, la respuesta es afirmativa contestar lo siguiente:

A- con receta \_\_\_\_\_

B- sin receta \_\_\_\_\_

Inciso	Antigua Guatemala		San Lucas		Jocotenango	
	Total	%	Total	%	Total	%
A	8	29.62	1	16.67	1	25
B	8	29.62	4	66.67	2	50



En la Antigua Guatemala del 59.26% de farmacias que venen medicamentos controlados el 29.62% lo hacen sin receta médica y otro 29.62% con la receta .

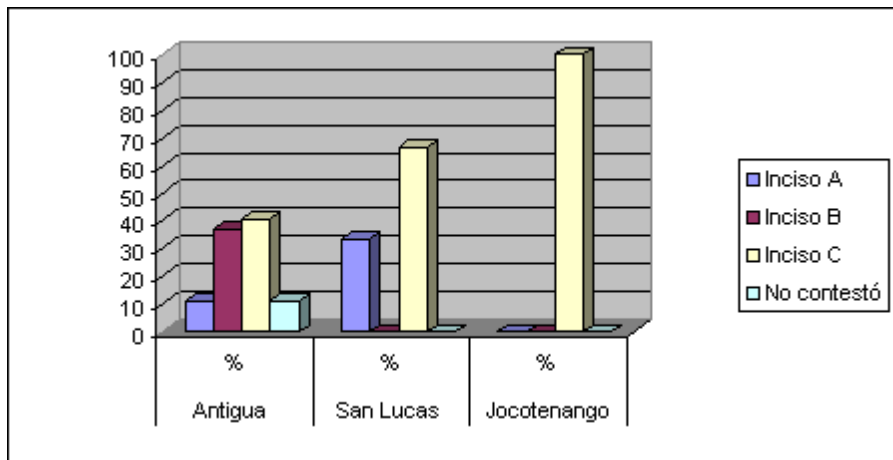
Para San Lucas Sacatepequez del 83.33% de farmacias que venden medicamentos controlados el 16.67% lo hacen con receta y el otro 66.67% sin receta medica.

Jocotenango con un 75% de farmacias que venden medicamentos controlados, el 25% lo hacen con receta y un 50% sin receta médica.

2-¿Conoce cuáles son los medicamentos controlados?

- a. Si \_\_\_\_\_
- b. no \_\_\_\_\_
- c. algunos \_\_\_\_\_

Inciso	Antigua Guatemala		San Lucas		Jocotenango	
	Total	%	Total	%	Total	%
A	3	11.11	2	33.33	0	0
B	10	37.04	0	0	0	0
C	11	40.74	4	66.67	4	100
No contestó	3	11.11	0		0	



De los dependientes encuestadas en Antigua Guatemala el 11.11% si conocen los medicamentos controlados el 37.04% NO los conocen y el 40.74% conocen algunos y no contestarán el 11.11%.

De los dependientes encuestados en las farmacias de San Lucas el 33.33%, si conoce los medicamentos, para el inciso NO con un total de 0 y algunos con el 66.67%.

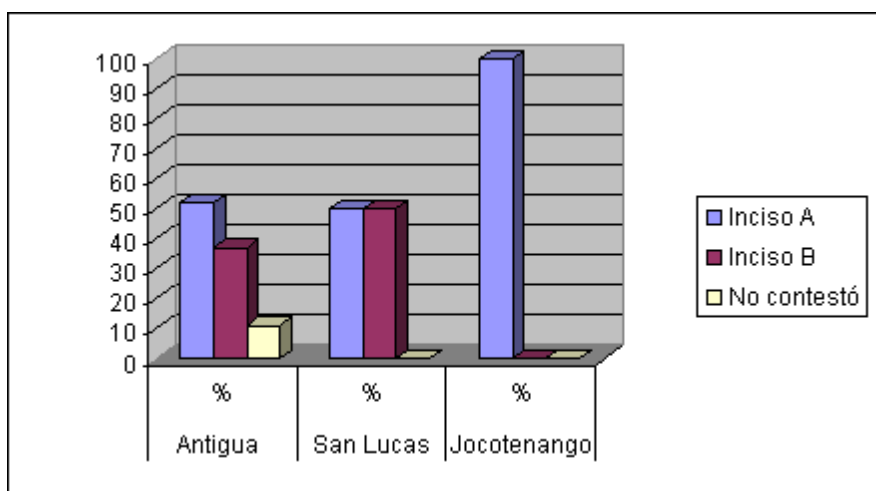
De los establecimientos encuestados en Jocotenango en la pregunta conoce cuales son los medicamentos controlados. Para los incisos SI y NO con un total de 0, y para el insiso C (algunos), con el 100%.

**3-¿Recuerda si le han hablado de porqué es necesario controlar estos medicamentos?**

a. Si \_\_\_\_\_

b. No \_\_\_\_\_

Inciso	Antigua Guatemala		San Lucas		Jocotenango	
	Total	%	Total	%	Total	%
A	14	51.85	3	50	4	100
B	10	37.04	3	50	0	0
No contestó	3	11.11	0		0	



En la Antigua Guatemala de los dependientes encuestados el 51.58% recuerdan que les han hablado de porqué es necesario controlar estos medicamentos. El 37.04% no lo recuerdan y el 11.11% no contestaron.

En la Antigua Guatemala de los dependientes encuestados el 51.58% recuerdan que les han hablado de porqué es necesario controlar estos medicamentos. El 37.04% no lo recuerdan y el 11.11% no contestaron.

De los establecimientos encuestados en Jocotenango, todos los dependientes recuerdan que les han hablado de porqué es necesario controlar estos medicamentos, Para el inciso Si, el 100 % respondieron afirmativamente, mientras que para el inciso NO, el total es 0.

**ENCUESTA DIRIGIDA A  
DIRECTORES TECNICOS DE LA FARMACIA**

Ubicación de la Farmacia

1. En qué rango de tiempo ha laborado en este establecimiento
  - a. de 1 a 6 meses
  - b. de 6 a 12 meses
  - c. más de un año
  
2. Se le ha solicitado a usted como Director Técnico que les informe a los dependientes de esta farmacia, acerca de los requisitos que establece la ley para la venta de medicamentos controlados?
  - a. Si
  - b. No
  
3. Le ha proporcionado a los dependientes de esta farmacia alguna lista oficial de medicamentos controlados en Guatemala?
  - a. Si
  - b. No



4. Coinciden los registros en el Libro de Medicamentos Controlados, con las recetas retenidas, con la venta de los mismos y el inventario físico de estos en la farmacia?
- a. Si
  - b. No
  - c. No siempre
5. Cree que la retención de la receta para la venta de medicamentos controlados es un sistema que sí logra los objetivos de venderle a la persona solamente la cantidad adecuada según la prescripción médica?
- a. Si
  - b. No

Si su respuesta es No, qué sugerencia daría usted para que este control sea efectivo? \_\_\_\_\_

---

---

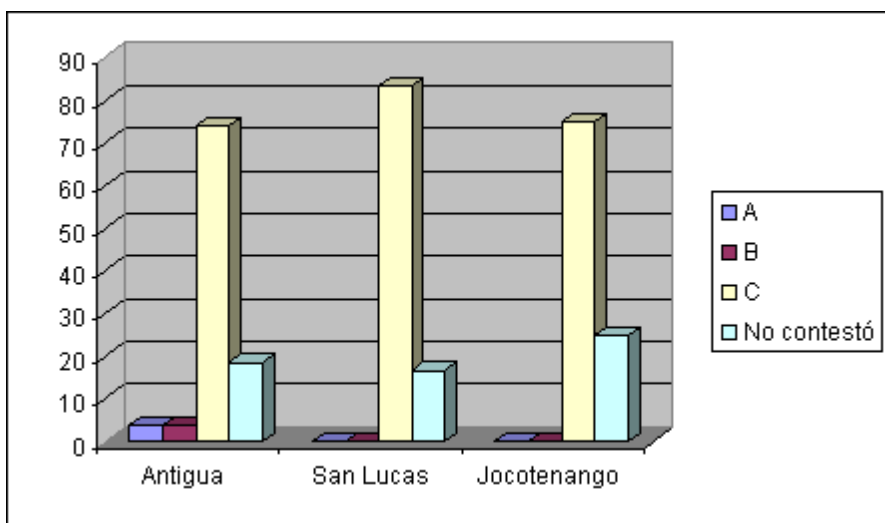
---

## Encuestas a directores técnicos de Antigua Guatemala, San Lucas y Jocotenango

1- ¿En que rango de tiempo ha laborado en este establecimiento?

- a. de 1 a 6 meses
- b. de 6 a 12 meses
- c. más de un año

Inciso	Antigua Guatemala		San Lucas		Jocotenango	
	Total	%	Total	%	Total	%
A	1	3.7	0	0	0	0
B	1	3.7	0	0	0	0
C	20	74.07	5	83.33	3	75
No contestó	5	18.52	1	16.67	1	25

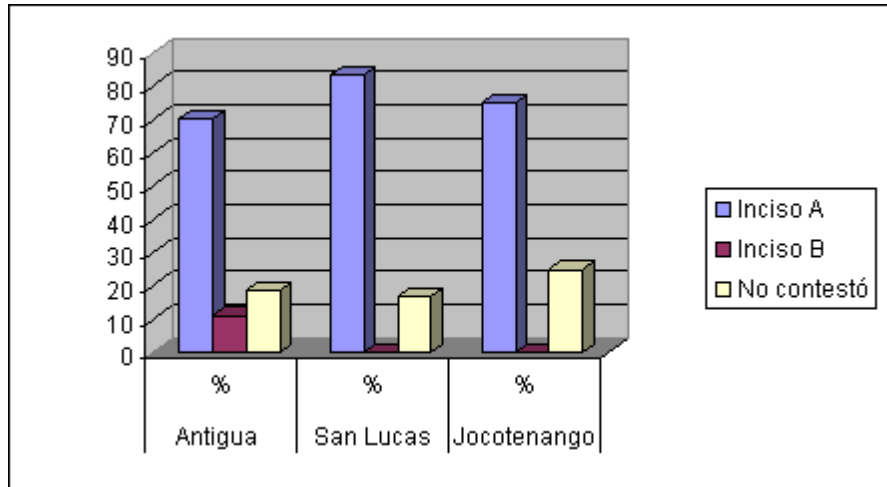


De los directores técnicos encuestados la mayoría han laborado por más de un año en ese establecimiento farmacéutico, con un porcentaje del 74.07% para la Antigua Guatemala, para San Lucas el 83.33% y Jocotenango con el 75%.

2. ¿Se le ha solicitado a usted como director técnico que les informe a los dependientes De esta farmacia, acerca de los requisitos que establece la ley para la venta de medicamentos controlados?

- a. Si
- b. No

Inciso	Antigua Guatemala		San Lucas		Jocotenango	
	Total	%	Total	%	Total	%
A	19	70.37	5	83.33	3	75
B	3	11.11	0	0	0	0
No contestó	5	18.52	1	16.67	1	25



Del total de la muestra, al 70.37% de los Directores técnicos de Antigua Guatemala Se les ha solicitado informar a los dependientes acerca de los requisitos que establece la ley para la venta de medicamentos controlados. El 11.11 % no se ha hecho dicha solicitud y el 18.52% no contestarán.

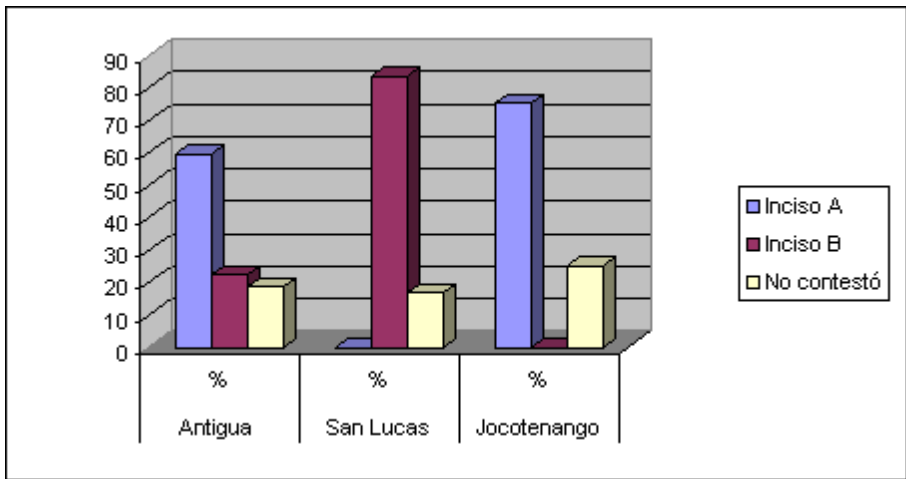
De los directores técnicos encuestados en San Lucas el 83.33% de la muestra ha solicitado a su director técnico, que les informen a los dependientes del establecimiento acerca de los requisitos que establece la ley para la venta de medicamentos controlados No con un total de 0 y no contestaron el 16.67%.

En Jocotenango de los directores técnicos encuestados el 75% si se le ha solicitados como director técnico que informe a los dependientes de farmacia acerca de los requisitos que establece la ley para la venta de medicamentos controlados. Para el inciso no con un total de 0 y no contestadas el 25%.

**3.¿Le ha proporcionado a los dependientes de esta farmacia alguna lista oficial De medicamentos controlados en Guatemala?**

- A- si
- B- no

Inciso	Antigua Guatemala		San Lucas		Jocotenango	
	Total	%	Total	%	Total	%
A	16	59.26	0	0	3	75
B	6	22.22	5	83.33	0	0
No contestó	5	18.52	1	16.67	1	25



El 59.26% de los directores técnicos de la Antigua Guatemala si han entregado una lista oficial De los medicamentos controlados, el 22.22% no les ha dado a conocer dicha lista y el 18.52% no contestaron.

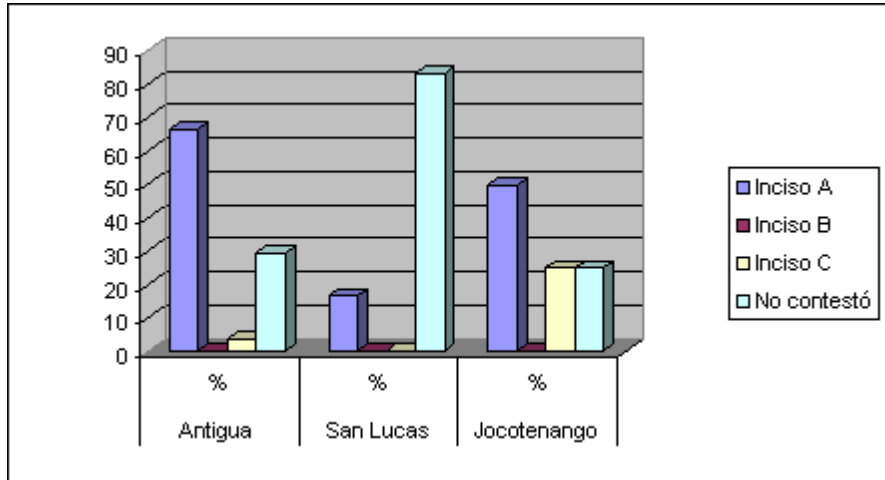
De los directores técnicos encuestados en San Lucas con un total de 0 es para la alternativa si y para la alternativa no 83.33%. No contestaron 16.67%.

En Jocotenango, de los directores técnicos encuestados, el 75% si han proporcionados una lista oficial de los medicamentos controlados, para el inciso No con un total de 0 y no contestadas el 25%.

**4. ¿Coinciden los registros en el libro de medicamentos controlados, con las recetas retenidas, con la venta de los mismos y el inventario físico de estos en la farmacia?**

- a. si
- b. no
- c. no siempre

Inciso	Antigua		San Lucas		Jocotenango	
	Total	%	Total	%	Total	%
A	18	66.67	1	16.66	2	50
B	0	0	0	0	0	0
C	1	3.7	0	0	1	25
No contestó	8	29.63	5	83.33	1	25



De los directores técnicos encuestados en la Antigua Guatemala el 66.67% de los encuestados si coinciden los registros en el libro de medicamentos controlados, con las recetas retenidas, con la venta de los mismos y el inventario físico de estos en la farmacia, para el inciso B con total 0. Para el inciso C, con 3.70% y no contestaron el 29.63%. De los directores técnicos encuestados en San Lucas el 16.66% Coinciden los registros en el libro de medicamentos controlados, con las recetas retenidas, con la venta de los mismos y el inventario físico de estos en la farmacia. Para los incisos no y no siempre con frecuencia 0 y no contestó el 83.33%. En Jocotenango, de los directores técnicos encuestados el 50% coinciden con los Registros en el libro de los medicamentos controlados, con las recetas retenidas, con con la venta de los mismos y el inventario físico de estos en la farmacia para el inciso B un total de 0, en la alternativa, no siempre el 25% y no contestadas el 25%.

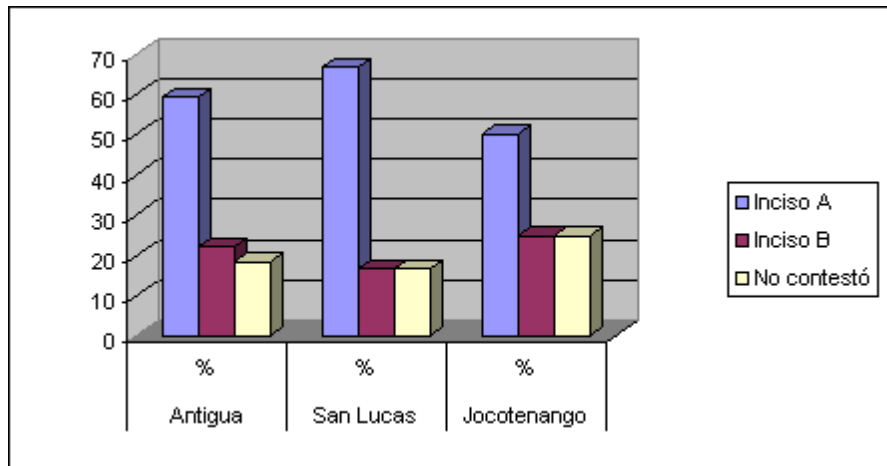
5. ¿Cree que la retención de la receta para la venta de medicamentos controlados es un sistema que si logra los objetivos de venderle a la persona Solamente la cantidad adecuada según la prescripción médica?

a. Si

b. No

Si su respuesta es no, ¿que sugerencia daría usted para que este control sea efectivo?

Inciso	Antigua Guatemala		San Lucas		Jocotenango	
	Total	%	Total	%	Total	%
A	16	59.26	4	66.67	2	50
B	6	22.22	1	16.67	1	25
No contestó	5	18.52	1	16.67	1	25



El 59.26% de directores técnicos encuestados en la Antigua Guatemala si creen que la retención de la receta sí es un sistema que logra vender a la persona solamente la cantidad adecuada según la prescripción médica. El 22.22% opina que no y el 18.52% no contestaron.

Los directores técnicos encuestados en San Lucas opinaron que el 66.67% que la Retención de la receta médica si logra el objetivo de venderle a la persona solamente la Cantidad prescrita por el médico. El 16.67% opina que no y el 16.67% no contestaron.

En Jocotenango, de los directores técnicos encuestados el 50% coinciden que la Retención de la receta para la venta de medicamentos controlados, es un sistema que si logra los objetivos de vender a las a las personas solamente la cantidad adecuada según la prescripción médica. El 25% opina que NO y el 25% restantes no Contestó.

**Si su respuesta es NO, ¿qué sugerencia daría usted para que este control sea efectivo?**

*Como comentarios de algunos directores técnicos, se tienen variadas opiniones, entre las cuales tenemos:*

- 1- Anotar en la receta únicamente lo que se vendió y sellarla con el sello de la farmacia.
- 2- El seguimiento médico es importante, siendo que el médico a veces no sabe a ciencia cierta el tiempo que usara determinado producto. Se puede establecer un rango en cada receta por ejemplo: Paciente XX despachar hasta ....XXX tabletas de... XXXX producto de XX mg.
- 3- Ayudaría a controlar porque sino se vendería mucho más.
- 4- La retención de la receta es un sistema adecuado con el que si se puede lograr el objetivo descrito, el problema es que no cumplen con retener la receta. Esto lamentablemente debe solucionarse, multando fuertemente tanto a dependientes como a los propietarios en el caso de los farmacéuticos deberían de establecer el trabajar de fijo 8 horas en el establecimiento.
- 5- Que los propietarios le explicaran a sus empleados sobre los medicamentos controlados.
- 6- Suele anotar el médico una caja en vez de la cantidad, dosis, comprimidos o cápsulas dejando en libertad al dependiente de venderle cajas de 100 y 80 comprimidos al paciente. Son muy pocos los médicos llenan correctamente las recetas. Se debe capacitar más al médico al respecto.
- 7- Ayuda a controlar, pero se puede pedir una mejor colaboración al médico a la hora de hacer la receta.
- 8- El problema consiste en que la persona muchas veces no tiene el dinero suficiente para efectuar la compra total pero este es un problema socioeconómico. Tal vez sugerir a los doctores que emitan recetas con diferentes cantidades y hacer una división.
- 9- Que el médico pregunte, a su paciente que cantidad realmente puede comprar; porque aquí este es el problema.

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En base a los datos obtenidos, de los dependientes de farmacia y los directores técnicos encuestados en la cabecera departamental de Antigua Guatemala, San Lucas Sacatepéquez y Jocotenango se determinó lo siguiente:

### **Dependientes de farmacia**

1-En la cabecera departamental de la Antigua Guatemala donde el número de la muestra es más grande; del 59.26% de farmacias que sí venden medicamentos controlados, el 29.63% lo hacen sin pedir el requisito de la receta médica y el otro 29.63% sí lo piden. Esto significa que solo la mitad cumple con ese requisito. En San Lucas Sacatepéquez; del 83.33% de los establecimientos que venden medicamentos controlados, el 16.67% lo hace pidiendo la receta médica mientras que un porcentaje mucho más alto, el 66.67%, lo hacen sin pedir la receta médica. En Jocotenango del 75% de farmacias que venden medicamentos controlados, de este porcentaje, solo el 25% los venden pidiendo la receta médica como requisito y el 50% lo hacen sin pedir la receta. Claramente se puede ver según los resultados que no se está cumpliendo con este requisito legal.

2- De los dependientes encuestados en la Antigua Guatemala el 40.74% conocen algunos medicamentos controlados. En San Lucas el 66.67% y en Jocotenango la totalidad (100 %) de los dependientes encuestados conocen algunos. En la Antigua Guatemala un 37.04% no conocen ninguno. En la Antigua Guatemala el 11.11% y en San Lucas el 33.33% conocen los medicamentos controlados. Es necesario dar una lista de los medicamentos controlados a los dependientes de farmacia. A fin de que conozcan cuales son estos medicamentos y no por error sean expendidos. Principalmente esta medida debe ser con los empleados nuevos.



3- En la Antigua Guatemala el 51.85%, sí recuerdan que les hablaron de porqué es necesario controlar estos medicamentos, en San Lucas 50%, y en Jocotenango el 100%, esto nos demuestra que los dependientes de farmacia reconocen lo delicado de la venta de estos medicamentos y si los venden, es posiblemente con autorización del dueño.

**De los directores técnicos se determinó lo siguiente:**

1- De los directores técnicos encuestados en Antigua Guatemala el 74.04% han laborado más de un año, en San Lucas Sacatepéquez el 83.33% y 75% en Jocotenango. Esto indica que la mayor parte de ellos han laborado en un tiempo prudente para dar a conocer lo importante de controlar estos medicamentos al personal de la farmacia y así lo han hecho, según lo contestado por los dependientes.

2- En la Antigua Guatemala el 70.37% de los directores técnicos sí se les ha solicitado información acerca de los medicamentos controlados, en San Lucas el 83.33% y en Jocotenango el 75%, lo cual nos demuestra que los dependientes de farmacia sí conocen la importancia de controlar estos medicamentos.

3- De los directores técnicos encuestados en la Antigua Guatemala el 59.26% sí han entregado una lista de los medicamentos controlados; en San Lucas no se entregó ninguna y en Jocotenango el 75%, sí se les entregó esta lista. Esto hace ver la necesidad de que los directores técnicos entreguen una lista para que los dependientes estén informados y puedan cumplir con la retención de la receta, principalmente aquellos empleados que son nuevos y que están aprendiendo.

4- En la Antigua Guatemala el 66.67% de los encuestados sí les coinciden los registros en el libro de medicamentos controlados con las recetas retenidas y el inventario físico, en San Lucas al 16.66%, les coincide y en Jocotenango al 50%. Para San Lucas el porcentaje que si coincide es bastante bajo, pero es porque el 83.33% no contestaron ninguno de los incisos mencionados en la encuesta sino agregaron uno que indicaba así: “no aplica”, por lo que no se pudo obtener la información requerida. Esta respuesta en contraste con la número uno de los dependientes de farmacia, nos muestran una contradicción; porque mientras los directores técnicos afirman que no aplica, pues allí no venden medicamentos controlados, los dependientes si venden estos y sin la receta médica. Esta misma respuesta se obtuvo también por parte de algunos directores técnicos de la Antigua Guatemala. Entonces, si los directores técnicos que son los encargados de hacer los pedidos de los medicamentos controlados no saben que en la farmacia se venden éstos, es posible que sean adquiridos en forma ilícita. En la Antigua Guatemala al 3.70% de los encuestados no siempre le coinciden las recetas retenidas con la venta de los mismos y el inventario físico y para San Lucas el 25% tampoco coinciden, aquí en un porcentaje pequeño el director técnico si confirma la venta de estos medicamentos por parte de los dependientes, sin pedir la receta médica como requisito.

5- Para la Antigua Guatemala el 59.26% de directores técnicos sí creen que la retención de la receta médica logra el objetivo de vender solamente la cantidad según la prescripción médica, para San Lucas el 66.67% y para Jocotenango el 50%. Para los directores técnicos de la Antigua Guatemala la mayoría sí creen en la retención como un medio para controlar la venta de estos medicamentos, también para los de San Lucas Sacatepéquez con un porcentaje menor

Jocotenango, pero los resultados están del 50% para arriba. Ahora bien, cabe preguntarse qué sucede entonces, ya que a los dependientes sí se les ha informado y recuerdan del porqué hay que controlar estos medicamentos. Es muy importante la presencia del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud; para que encuentren la manera de monitorear a los establecimientos farmacéuticos, para evitar la venta sin control de estos medicamentos. Estos pueden ser perjudiciales para ciertos individuos ya que causan efectos de dependencia.

## CONCLUSIONES

1. La hipótesis de esta investigación no se confirmó, ya que no todas las farmacias de la Antigua Guatemala, San Lucas Sacatepéquez y Jocotenango cumplen con el requisito de vender los medicamentos controlados por medio de retener la receta médica.
2. Los directores técnicos han informado acerca de los medicamentos controlados a los dependientes, y estos fueron instruidos sobre los mismos en la Antigua Guatemala, San Lucas y Jocotenango.
3. Los medicamentos controlados siguen siendo vendidos al público sin la retención de la receta, a pesar de saber que debe retenerse la misma. Lo anterior no depende de la falta de conocimiento del personal que labora en las farmacias encuestadas.
4. Para la mayoría de los directores técnicos encuestados, la retención de la receta médica es un buen método de control para la venta de estupefacientes, sicotrópicos y drogas peligrosas.
5. Se hace necesaria la presencia del director técnico en las instalaciones de la farmacia a fin de que pueda cumplir, de manera eficiente todas sus funciones, y dentro de estas informar al personal a su cargo.

## RECOMENDACIONES

1. Que los directores técnicos permanezcan un tiempo mayor en las farmacias a su cargo, ejerciendo la labor de supervisión en el despacho de medicamentos controlados, pues así podrían determinar si allí se venden estos medicamentos y si se hace sin retención de la receta.
2. Que dentro de los requisitos para abrir una farmacia se capacite al propietario y todo el personal que labore en la misma; a fin de que conozcan sobre el almacenamiento, despacho y orientación al público, de toda clase de medicamentos.
3. Debido al mal uso de los sicotrópicos, estupefacientes y drogas peligrosas las autoridades de salud deberían de darle mayor relevancia al control de estos medicamentos a nivel nacional. Buscando apoyo con estudiantes de EPS de la facultad de Ciencias Químicas que realizan esta práctica en el interior de la republica.
4. La permanencia de los directores técnicos en las farmacias favorece no solo la adecuada información de los dependientes; sino que disminuiría la necesidad de desplazar personal fiscalizador por parte del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud.

## BIBLIOGRAFIA

1. AYAPAN CANEL, T.J. 1998. Elaboración de un programa de Capacitación sobre psicotrópicos y Estupefacientes para empleados de farmacias comerciales. 73p. Tesis Licenciada en Químico Farmacéutico. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Escuela de Química Farmacéutica.
2. BARRIOS SAMAYOA, S.P. 2003. Evaluación del uso Racional de Psicotrópicos consumidos por personas que acuden a comprar sus Medicamentos a Farmacias Estatales y Privadas “ONG” de la Ciudad de Guatemala. Guatemala 79p. Tesis Licenciada en Químico Farmacéutico. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Escuela de Química Farmacéutica.
3. CARDONA NOGUERA, O.G. 1994. Evaluación de la Funcionalidad y efectividad del Sistema de Control de Psicotrópicos y Estupefacientes Vigente en Guatemala. Guatemala 100p. Tesis Licenciada en Químico Farmacéutico. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Escuela de Química Farmacéutica.
4. CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES. 1961. Convención Única de 1961. New York 30 de marzo de 1961.

5. CONVENIO DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILICITO DE SICOTROPICOS.1971. Viena 21 de febrero de 1971.
6. CONVENIO DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS. 1988. Aprobada por la Conferencia Plenaria 19 de diciembre de 1988.
7. GARCÍA Reyes, J.L. 2000. Estudio de la Comercialización de Psicotrópicos por medio de la receta médica retenida en las Farmacias Privadas de la Ciudad Capital. Guatemala. 100p. Tesis Licenciada en Químico Farmacéutico. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Escuela de Química Farmacéutica.
8. GOODMAN & GILMAN. 1996. Las Bases Farmacológicas de la Terapéutica. Trad. 9ª ED. Editorial José Benglio, Bernardo Rivera. México. Editorial Mc GRAW-Hill Interamericana. pp.396. 595-600.
9. KATZUNG, B. 1996. Farmacología Básica y Clínica. Trad. Jorge Mérito Jane. 6ª. ed. México. Editorial El Manual Moderno S.A. de C.V. pp 581.
10. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines, Decreto No.48-92. 1999. Guatemala. 30p.

11. Muñoz, RD. 2001. Evaluación del Control de Psicotrópicos Despachados en Farmacias de la Cabecera departamental de Chiquimula, Jalapa, Jutiapa y Zacapa. Guatemala 64p. Tesis Licenciado en Químico Farmacéutico. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Escuela de Química Farmacéutica.
12. ORGANISMO LEGISLATIVO CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. Código de Salud. Decreto No. 90-97. 1998. Guatemala. 52p.
13. ORGANISMO LEGISLATIVO CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. Reformas a la Ley Contra la Narcoactividad, Decreto No. 48-92. 1998. Guatemala. 40p.
14. USP. 23 ed. MICROMEDEX . VOLUMEN I
15. Billikopf Encina. Gregorio. 2003. California. Evaluación del desempeño. Consultado el 22 de febrero del 2005. Disponible en <http://www.cem.itesm.mx/dacs/publicaciones/proy/n9/exaula/mgarcia.html>
16. Bollel M, GepiAtte S, Gingeli JC y Allen MJ. 2002. Argentina. Sildenafil, untratamiento oral Nuevo y eficaz para la disfuncion eréctil del hombre. Consultado el 18 de noviembre del 2004. Disponible en [www.bago.com/bago/bagoarg/biblio/lum8web.htm](http://www.bago.com/bago/bagoarg/biblio/lum8web.htm)
17. Brock GB, McMahon CG, Chen KK y colaboradores. 2001. Bolivia. Muertes asociadas con el uso de sildenafil. Consultado el 19 de noviembre del 2004. Disponible en <http://www.gacetamedica.8m.com/uro4.htm>



18. Chacón, Soto.Raúl. 2001. Venezuela. Viagra azul objeto del deseo. Consultado el 19 de octubre del 2004. Disponible en <http://www.directomed.com/articulo/art/sexual/viagra.asp>
19. Cob, Gabriela. Tyndall, Marie. 2001. Costa Rica. Violencia en el parto hospitalario. Consultado el 12 de octubre del 2004. Disponible en <http://.cimacnoticias.com>
20. Collao, A. Melendez, J. Orellana M. Escuela de medicina y Escuela de Psicología, Universidad de Valparaíso. 2002. Zopiclona, pero no Batrizolam, Alteran la consolidación de la memoria durante el sueño. Consultado el 12 de octubre del 2004. Disponible en <http://codon.ciencias.uchile.cl/csfisiol/serena/92.pdf.pdf>.
21. Comisión de estupefacientes. 2001. USA. Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias. Consultado el 19 de octubre del 2004. Disponible en <http://www.unodc.org/pdf/document-2001-01-229-1-es.pdf>\*
22. Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud. 2006. Guatemala. Estupefacientes y Sicotrópicos. Consultado el 23 de septiembre del 2006. Disponible en <http://www.mspas.gob.gt/dgrvcs/DRCPFA/inicio.htm>.
23. Drs. Brito, María. Balboa, Militza. Caballero, Fernando. 2001. Venezuela. Shock anafiláctico inducido por latex simulando reacción a la oxitocina. Consultado el 19 de octubre del 2004. Disponible en <http://www.scielo.org.ve/cielo.php?pid>

24. Dr. Romero, Juan Carlos. Licea Puig, Manuel E.2000. Cuba .  
Disfunción sexual eréctil en la diabetes millitus. Consultado el 19 de octubre 2004. Disponible en  
[http://bvs.sld.cu/revistas/end/vol11\\_2\\_00/end07200](http://bvs.sld.cu/revistas/end/vol11_2_00/end07200)
25. Equipo de investigadores de la Universidad de Colonia.2000.  
Alemania. De Salud Discovery. Consultado el 19 de octubre del 2004 disponible en:<http://www.dsalud.com/noticias-3htm>
26. García Domínguez, María del Carmen. 2001. México. Importancia de la evaluación del desempeño. Consultado el 22 de febrero del 2005. Disponible en  
<http://www.cem.itesm.mx/dacs/publicaciones/proy/n9/exaula/mgarcia.html>
27. Gonzales, F. Justo, M.F. Bermudez, M.A. 2002. Efecto del citrato de sildenafil sobre las respuestas visuales corticales. Consultado el 30 de octubre del 2004. Disponible en  
[www.oftalmo.com/seo/2002/05may02/04.htm](http://www.oftalmo.com/seo/2002/05may02/04.htm)
28. Monograph for AMBIEN.2004.USA. Consultado el 12 de octubre del 2004 Disponible en  
<http://www.riteaid.com/pharmacy/monographs/printmonographs.php>
29. De Salazar, Ligia. 1999.Colombia. Evaluación del desempeño, usando el modelo de calidad percibido por la comunidad. Consultado el 22 de febrero del 2005. Disponible en  
<http://www.colombiamedica.univalle.edu.co/vol30No2/modelo.pdf>

30. The European Agency for the Evaluation of Medicinal Products. 2002.London. Comité de Especialidades Farmacéuticas Informe Europeo Público de Evaluación (EPAR). Consultado el 19 de octubre del 2004. Disponible en [http://www.imagina.org/archivos/sexual/viagra\\_emea\\_abst.pdf](http://www.imagina.org/archivos/sexual/viagra_emea_abst.pdf)

## **ANEXO I**

## **BOLETIN INFORMATIVO**

### **para dependientes de farmacias**

#### **LOS MEDICAMENTOS**

Todos los medicamentos fueron elaborados, con el objetivo curar, aliviar o prevenir cualquier enfermedad, a este efecto se le llama **efecto terapéutico**, lo que hace el medicamento en la persona. Para su elaboración se utilizan ciertas sustancias de origen químico, animal, vegetal o mineral, y se nombran primeramente con un **nombre genérico** con este nombre se puede identificar el medicamento en cualquier país, a diferencia del **nombre comercial** que es el nombre que le da la casa farmacéutica que lo comercializa o lo vende.

No importando el origen del medicamento, va a producir ciertos cambios específicos del medicamento, además del **efecto terapéutico** en nuestro organismo, en algunas personas van a ser muy marcados o notorios, y en otras ni se van a dar cuenta, estos efectos que producen los medicamentos se les llaman **efectos adversos**. Dependiendo de la edad, peso, sexo, la condición física, la enfermedad o enfermedades que padecen y además de su organismo, ya que cada organismo manifiesta los efectos adversos de diferente manera por que este es único, los efectos pueden ser sumamente perjudiciales y pueden causar hasta la muerte, por eso todo medicamento debe ser recetado o prescrito por un

profesional de la salud para que controle la cantidad necesaria del o los medicamentos que la persona necesita para alcanzar el efecto terapéutico.

Estos efectos adversos muchas veces deben de evaluarse para tomar en cuenta el riesgo-beneficio de utilizar uno u otro medicamento según sea el caso de la persona. Debido a todo lo dicho anteriormente de los efectos adversos ciertos medicamentos se han tenido que limitar su venta y son llamados **medicamentos controlados**.

## **MEDICAMENTOS CONTROLADOS**

Estos medicamentos se debe controlar su venta debido a los efectos que causan en el ser humano, esto se hizo principalmente para protección del individuo y de la sociedad, muchos de ellos pueden causar **dependencia física**, que hacen que el individuo se sienta enfermo al no consumir la droga por que su organismo lo necesita para poder funcionar bien. En la **dependencia psíquica**, los individuos manifiestan una conducta compulsiva por conseguir la droga, para su satisfacción personal y la **tolerancia**, que hace que necesite dosis más altas de lo usual por que el efecto terapéutico se ha disminuido. Los efectos varían, según sea la sustancia consumida, en algunos casos producen estado de euforia o bien estado de somnolencia, otras veces alucinaciones y otras diversas distorsiones mentales hasta la muerte por eso se debe limitar su venta y dejar que un profesional de la salud se responsabilice de estos medicamentos. Dentro de estos medicamentos están dos grandes ramas como los **sicotrópicos** y **estupefacientes**.

Los **Sicotrópicos**, son fármacos cuya actividad terapéutica la ejerce principalmente en los procesos mentales o emocionales de la persona, modificando la actividad psíquica.

Los **Estupefacientes**, son drogas hipnoanalgésicas o sea que alivian el dolor y producen somnolencia. Hay otro tipo de medicamentos que pueden causar los mismos efectos adversos pero que por su naturaleza no están dentro de los de los psicotrópicos ni con los estupefacientes y se nombran como **drogas peligrosas**. Como por ejemplo el sildenafil que puede causar la muerte por problemas cardiacos en una sola dosis, y la oxitocina que se ha usado para abortos clandestinos o no terapéuticos.

Para la venta de cualquier **medicamento controlado** se tiene que presentar un documento legal que es la **receta médica** que tiene que cumplir con ciertas especificaciones como

- a) fecha de emisión,**
- b) nombre del paciente**
- c) dirección del paciente**
- d) nombre del médico**
- e) firma del médico**
- f) número de colegiado activo**
- g) sello registrado por el profesional ante El Departamento**
- h) nombre de la droga**

*i) cantidad del medicamento en números y letras.*

*k) no se despachara ningún medicamento controlado a menores de edad.*

## EJEMPLO DE LA RECETA MEDICA

### RECETA MÉDICA

<b>Dr. José María Gómez</b> MEDICO Y CIRUJANO	
Guatemala	<u>20 de mayo del 2004</u>
PACIENTE : <u>Antonio Castillo</u>	
<u>Lote 11 manzana N zona 6 Villa Nueva</u>	
<b>Rp.</b>	Diazepam 5 mg
	#5 tabletas (CINCO tabletas)
Tomar una tableta antes de acostarse, por cinco días.	
Dr José María Gómez MÉDICO Y CIRUJANO Colegiado No. 100026	



## **NOMBRES GÉNERICOS DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS**

### **ESTUPEFACIENTES**

1. BUPRENORFINA
2. COCAINA CLORH.
3. CODEINA CLORH.
4. CODEINA FOSFATO
5. CODEINA SULFATO
6. CODEINA
7. DEXTROPROPOXIFENO
8. DIFENOXILATO
9. ETILMORFINA
10. FENTANYL
11. HIDROCODONA
12. MORFINA CLORH.
13. MORFINA SULFATO
14. OPIO TINT. BENZ.
15. OPIO POLVO
16. PETIDINA

### **SICOTRÓPICOS**

17. ALPRAZOLAM
18. ANFERPRAMONA
19. BARBITAL
20. BROMACEPAM
21. CLORDIAZEPAXIDO

22. CLOBENZOREZ
23. CLOBAZAM
24. CLONAZEPAM
25. CLORAZEPATO
26. CLOXAZOLAM
27. DIAZEPAM
28. ESTAZOLAM
29. ETILANFETAMINA
30. FENOBARBITAL
31. FENTERMINA
32. FENPROPOREX
33. FLUNITRAZEPAM
34. FLURAZEPAM
35. HALAZEPAM
36. HALOXAZOLAM
37. KETAZOLAM
38. LOFL. DE ETILO
39. LOPRAZOLAM
40. LORAZOLAM
41. LORAZEPAM
42. MAZINDOL
43. MEDAZEPAM
44. MEPROAMATO
45. METILFENIDATO
46. MIDAZOLAM
47. NITRAZEPAM
48. SECOBARBITAL
49. TETRAZEPAM
50. TRIAZOLAM

## **OTRAS SUSTANCIAS**

51. SILDENAFIL
52. TADALAFIL
53. OXITOCINA
54. ZOPICLONA
55. VARDENAFIL
56. ZOLPIDEM

## **ANEXO II**

Guatemala, 2005

Señor Director Técnico

De la manera más atenta le solicitamos su colaboración a fin de completar la presente encuesta con el objetivo de llevar a cabo mi trabajo de investigación de campo, parte de mi tesis de graduación.

La información que usted proporcione será de mucho valor informativo y por ello le agradezco su colaboración.

Elena Beatriz Paiz

**ENCUESTA DIRIGIDA A  
DIRECTORES TECNICOS DE LA FARMACIA**

Ubicación de la Farmacia

2. En qué rango de tiempo ha laborado en este establecimiento
  - a. de 1 a 6 meses
  - b. de 6 a 12 meses
  - c. más de un año
  
3. Se le ha solicitado a usted como Director Técnico que les informe a los dependientes de esta farmacia, acerca de los requisitos que establece la ley para la venta de medicamentos controlados?
  - a. Si
  - b. No
  
4. Le ha proporcionado a los dependientes de esta farmacia alguna lista oficial de medicamentos controlados en Guatemala?
  - a. Si
  - b. No

5. Coinciden los registros en el Libro de Medicamentos Controlados, con las recetas retenidas, con la venta de los mismos y el inventario físico de estos en la farmacia?

- a. Si
- b. No
- c. No siempre

6. Cree que la retención de la receta para la venta de medicamentos controlados es un sistema que sí logra los objetivos de venderle a la persona solamente la cantidad adecuada según la prescripción médica?

- a. Si
- b. No

Si su respuesta es No, qué sugerencia daría usted para que este control sea efectivo? \_\_\_\_\_

---

---

---

---

## **FORMA DE RECOLECTAR LOS DATOS DE LOS DEPENDIENTES DE FARMACIA**

Se llegara a la farmacia escogida al azar y se le preguntara si venden por ejemplo Lexotan® y si me pueden vender una cajita, y se continuaran con las demás preguntas, no se les mostrara la boleta y esta se llenara inmediatamente al salir del establecimiento con los datos obtenidos.



**ENCUESTA**  
**DEPENDIENTE DE LA FARMACIA**

Nombre y Lugar de Ubicación

2- Venden medicamentos controlados:

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Si, la respuesta es afirmativa contestar la siguiente:

a-Con receta \_\_\_\_\_ b-Sin receta \_\_\_\_\_

2- Conoce cuales son los medicamentos controlados?

d. Si \_\_\_\_\_

e. No \_\_\_\_\_

f. Algunos \_\_\_\_\_

3- Recuerda si le han hablado de por que es necesario controlar estos medicamentos?

a. Si \_\_\_\_\_

b. No \_\_\_\_\_

## **ANEXO III**

**REGLAMENTO PARA EL CONTROL SANITARIO DE LOS  
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS AFINES – Acuerdo Gubernativo  
Número 712-99**

**TITULO III  
ESTUPEFACIENTES,  
PSICOTRÓPICOS Y PRECURSORES  
CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 57. De la clasificación de los estupefacientes y psicotrópicos.** Los estupefacientes y psicotrópicos a que se refiere el presente Reglamento son los enumerados en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, en el convenio sobre Substancias Unidas contra el tráfico ilícito consideradas como tales por las leyes del país y por las discusiones dictadas por las autoridades de salud.

**ARTICULOS 60. De los controles que deben llevar las farmacias.** Los directores técnicos y propietarios de farmacias deben presentar bajo declaración jurada el reporte de movimientos por medio del balance de entrada y salida correspondiente de los productos estupefacientes y psicotrópicos hasta el día diez (10) de cada mes en el formulario correspondiente.

En dicho formulario se debe detallar el nombre del paciente y del prescriptor. Toda esta información debe tener sustento en las recetas y ser puesta a la vista de EL DEPARTAMENTO, cuando éste lo requiera.

**ARTICULO 61. Responsabilidad de prescriptor.** Aquellas recetas que se emitan tendrán respaldo terapéutico y el prescriptor debe estar en capacidad técnica de demostrar objetivamente la razón de la prescripción. En caso de que no haya

suficiente sustento científico en cuanto al uso y dosis utilizada, el prescriptor debe responder ante EL DEPARTAMENTO, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en virtud de delito o falta. Sin embargo, cuando se trate de cualquier prescripción de las que deben ser formuladas en el recetario oficial, previo a su despacho sean horas inhábiles, las farmacias están obligadas a enviar las recetas originales dentro de las veinticuatro horas siguientes a su despacho, para su autorización y registro.

**ARTICULO 62. De la utilización y prescripción de estupefacientes y psicotrópicos.** Solo los profesionales universitarios médicos, odontólogos y veterinarios, debidamente colegiados y autorizados para el efecto por EL DEPARTAMENTO, podrán aplicar en sus respectivos pacientes las drogas contenidas en los instrumentos a que hace mención el Artículo 57 de este Reglamento.

Las prescripciones de estupefacientes y psicotrópicos solo deben hacerse con fines terapéuticos, empleándose las especialidades farmacéuticas registradas, o fórmulas oficinales y magistrales, en las concentraciones máximas que fije EL DEPARTAMENTO.

Las recetas de productos estupefacientes que expidan los profesionales mencionados en este artículo deberán llevar la fecha de emisión, nombre y defeción del paciente, nombre, firma, numero de colegiado activo y sello registrado por el profesional ante EL DEPARTAMENTO. También debe indicarse claramente el nombre de la droga prescrita, la cantidad en números y letras. No se despachará recetas de psicotrópicos y estupefacientes a menores de edad.

**ARTICULO 63. Del formulario para la extensión de recetas de estupefacientes y psicotrópicos.** Se establece un formulario oficial para la receta de productos que contengan cualquiera de las sustancias contempladas en la lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, en el Convenio de las naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas.

Estos recetarios serán proporcionados a los médicos por EL DEPARTAMENTO, a precio de costo; tendrán un formato especial y contendrán los datos que sean necesarios para dicha dependencia.

Las farmacias despacharán recetas que estén formuladas en el recetario oficial y autorizadas por EL DEPARTAMENTO. En caso contrario, el despacho de tales medicamentos es considerado como suministro ilegal de estupefacientes y sancionado como tal.

En caso de extravió o sustracción de un recetario, el médico está obligado a reportarlo inmediatamente a EL DEPARTAMENTO para que esta oficina lo haga del conocimiento de todos los directores técnicos de farmacia a fin de evitar su uso fraudulento.

**ARTICULO 64. De las cuotas autorizadas para despacho.** EL DEPARTAMENTO debe formular la nomina de los productos estupefacientes y psicotrópicos, con la dosis permitida para veinticuatro (24) horas.

Sin embargo, es permitido que los profesionales en ejercicio legal puedan prescribir y las farmacias despachar dosis mayores, siempre que su aplicación sea controlada directamente por el facultativo y autorizada por EL DEPARTAMENTO, siendo el médico tratante el responsable por el mal uso que su prescripción se hiciera.

Es obligación del facultativo, además, cuando tenga que administrar estupefacientes por periodos mayores de ocho días, informar al DEPARTAMENTO el diagnostica y la dosis a usar diariamente y solicitar la cuota correspondiente, semanal o quincenal, según el caso, la que será sometida a consideración de la dependencia mencionada, la que en consulta puede autorizarla o denegarla.

Cuando se trate de personas que se hayan habituado al uso de estupefacientes, los médicos tratantes deberán informarlo a EL DEPARTAMENTO y se procederá en la forma indicada en el párrafo anterior.

Las recetas para los toxicómanos deben ser extendidas en el formulario oficial por un médico del centro de Salud respectivo, debiendo especificarse el número y fecha del acuerdo por el que entregarán personalmente al interesado semanal, quincenal o mensualmente, según el caso, y serán firmadas y selladas por el jefe de dicha dependencia.

Los médicos tratantes están obligados a informar a EL DEPARTAMENTO cuando dejen de asistir a estos pacientes, o de su fallecimiento, en su caso, dentro de los treinta (30) días siguientes, con el fin de proceder a la cancelación de la cuota que tuvieron autorizada.

**DEL USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS**  
**CAPITULO I**  
**DE LA DIPENSACION DE MEDICAMENTOS**  
**Y DE LA RECETA**

ARTICULO 95. **Dispensación de medicamentos.** Como norma general los medicamentos sólo serán dispensados con receta. El ministerio de salud debe establecer los requisitos, mínimos y características de las recetas y ordenes hospitalarias. El Ministerio de Salud establecerá requisitos especiales para la prescripción y dispensación de los medicamentos estupefacientes, psicotrópicos y otros que por su naturaleza lo requieran o para tratamientos específicos. Pueden autorizarse especialidades farmacéuticas que no requieran prescripción facultativa para poder ser dispensadas y utilizadas siempre que vayan destinadas a patologías que no necesitan un diagnostico preciso y que de los datos de su evaluación toxicológica, clínica o di su utilización y vía de administración no se desprenda la necesidad de prescripción con receta para evitar los riesgos directos o indirectos en la salud de las personas.

La utilización de estos medicamentos buscará la automedicación responsable y solamente serán productos que demuestren seguridad y un claro al usuario.

ARTICULO 96. **Receta.** La receta es el documento que respalda la dispensación bajo prescripción médica y es válido para todo el territorio nacional.

Las recetas y ordenes hospitalarias de dispensación deben estas escritas en idioma español y contener los datos básicos de identificación del prescriptor, paciente y medicamentos.

En las recetas y ordenes, el médico debe incluir las advertencias pertinentes para el farmacéutico y las instrucciones para la mejor observancia del tratamiento.

El Ministerio de Salud podrá con carácter básico lo dispuesto en los párrafos anteriores y establecer la exigencia de otros requisitos que, por afectar a la salud pública o al sistema sanitario, hayan de ser de aplicación general en las recetas u ordenes hospitalarias.

A criterio del médico y con la finalidad de favorecer a su paciente con el programa de Accesibilidad de Medicamentos (PROAM), su puede incluir el nombre técnico del medicamento (Denominación Común Internacional) sólo bajo este criterio la receta será despachada en la red de distribución del Programa de Accesibilidad de Medicamentos.

## TITULO VII

### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

#### CAPITULO UNICO

ARTICULO 105. **Del balance de entradas y salidas de estupefacientes y psicotrópicos.** Los propietarios o representantes legales y los directores técnicos de los establecimientos farmacéuticos que fabrican o comercializan estupefacientes y psicotrópicos, deben entregar a EL DEPARTAMENTO la declaración jurada del balance de entradas y salidas de estos productos, en un plazo no mayo de treinta (30) días hábiles después de la entrada en vigencia del presente Reglamento.

## **ANEXO IV**



## **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (26,29)**

Constituye el proceso por el cual se estima el rendimiento global del empleado. La mayor parte de los empleados procura obtener retroalimentación sobre la manera en que cumple sus actividades y las personas que tienen a su cargo la dirección de otros empleados deben evaluar el desempeño individual para decidir las acciones que deben tomar.

Las evaluaciones informales, basadas en el trabajo diario, son necesarias pero insuficientes. Contando con un sistema formal y sistemático de retroalimentación, el departamento de personal puede identificar a los empleados que cumplen o exceden lo esperado y a los que no lo hacen. Así mismo, ayuda a evaluar los procedimientos de reclutamiento, selección y orientación. Incluso las decisiones sobre promociones internas, compensaciones y otras más del área del departamento de personal depende de la información sistemática y bien documentada disponible sobre el empleado.

Además de mejorar el desempeño, muchas compañías utilizan esta información para determinar las compensaciones que otorgan. Un buen sistema de evaluación pueden también identificar problemas en el sistema de información sobre recursos humanos. Las personas que se desempeñan de manera insuficiente pueden poner en evidencia procesos equivocados de selección, orientación y capacitación, o pueden indicar que el diseño del puesto o los desafíos externos no han sido considerados en todas sus facetas.

Una organización no puede adoptar cualquier sistema de evaluación del desempeño. El sistema debe ser válido y confiable, efectivo y aceptado. El enfoque debe identificar los elementos relacionados con el desempeño, medirlos y proporcionar retroalimentación a los empleados y al departamento de personal.

Una organización no puede adoptar cualquier sistema de evaluación del desempeño para los empleados de todos los departamentos. Esta centralización obedece a la necesidad de dar uniformidad al procedimiento. Aunque el departamento de personal puede desarrollar enfoques diferentes para ejecutivos de alto nivel, profesionales, gerentes, supervisores empleados y obreros, necesitan uniformidad dentro de cada categoría para obtener resultados utilizables. Aunque es el departamento de personal el que diseña el sistema de evaluación, en pocas ocasiones lleva a cabo la evaluación misma, que en la mayoría de los casos es tarea del supervisor del empleado.

### **Ventajas de la evaluación del desempeño**

Mejora el desempeño, mediante la retroalimentación.

Políticas de compensación: puede ayudar a determinar quienes merecen recibir aumentos.

Decisiones de ubicación: las promociones, transferencias y separaciones se basan en el desempeño anterior o en el previsto.

Necesidades de capacitación y desarrollo: el desempeño insuficiente puede indicar la necesidad de volver a capacitar, o un potencial no aprovechado.

Planeación y desarrollo de la carrera profesional: guía de las decisiones sobre posibilidades profesionales específicas.

Impresión de la información: el desempeño insuficiente para indicar errores en la información del departamento de personal.

Errores en el diseño del puesto: el desempeño insuficiente puede indicar errores en la concepción del puesto.

Desafíos externos: en ocasiones, el desempeño se ve influido por factores externos como la familia, salud, finanzas, etc., que pueden ser identificados en las evaluaciones.

### **Retroalimentación sobre la administración de los recursos humanos y la función de personal.**

El proceso de de evaluaciones del desempeño proporciona información vital respecto a la forma en que se administran los recursos humanos de una organización. La evaluación del desempeño sirve como indicador de la calidad de la labor del departamento de personal. Si el proceso de evaluación indica que el desempeño de bajo nivel es frecuente en la organización, serán muchos los empleados excluidos de los planes de promociones y transferencias, será alto el porcentaje de problemas de personal y bajo en general el nivel de dinamismo de toda la empresa.

Los niveles altos de empleados que no se desempeñan bien pueden indicar la presencia de errores en varias facetas de la administración de personal.

En países como el nuestro, en donde la mayoría de las empresas son pequeñas y medianas, es muy común que no posean algún tipo de mecanismo de medición del desempeño y si cuenta con él, no siempre miden lo que realmente se puede medir.

---

Elena Beatriz Paiz Rodríguez  
Autora

---

Licda. Lillian Irving Antillón M.A.  
Asesora

---

Licda. Mathilde Macario Alvarado  
Revisora

---

Licda. Lillian Irving Antillón, M.A.  
Directora

---

Oscar Cobar Pinto, Ph.D.  
Decano